Resolución de Gerencia Municipal

N° 220 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 09 NOV. 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 9823-2023-GM-MDAA** de fecha 02 de noviembre del 2023 emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 982-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 02 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática del mes **OCTUBRE 2023**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las fases del proceso presupuestario son **Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto**, y que dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el Título II de la Ley N° 28411 y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emite la Dirección General del Presupuesto Público.

Que, mediante el **Acuerdo de Concejo N° 051-2022-CM-MDAA**, se **aprueba** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA-2023) y mediante la Resolución de Alcaldía N° 240-2022-A-MDAA se **promulgo** el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para el año fiscal 2023, en aplicación al artículo 31° numeral 3 del DL N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en el artículo 47° numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que: son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en las estructuras funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, en el artículo 47° numeral 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, refiere que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de presupuesto o de la que haga sus veces.

Que, en el artículo Art. 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales, aprobada con Resolución Directoral 0023-2022-EF/50.01, se dispone que las Modificaciones Presupuestarias, en el Nivel Funcional Programático deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes,.

Que, mediante **Informe N° 982-2023-GPP-GM/MDAA** de fecha 02 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se informa sobre el trámite de formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, correspondientes al mes de octubre del 2023, a través de la emisión del acto resolutivo.

Asimismo, mediante **Proveído N° 9823-2023-GM-MDAA** de fecha 02 de noviembre del 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión.

Que, el **numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, **la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal**;

Que, **el numeral 1.1 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General,** establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, **dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas**"

Estando a la **delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA**, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; La Directiva Nº 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por R.D. Nº 0023-2022-EF/50.01; DL Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como la normatividad presupuestaria vigente, y contando con el Visto Bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del D.L. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las **"Notas para Modificación Presupuestaria"** emitidas durante el mes de **OCTUBRE del 2023**.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.pe).

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° MDAA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V°B°

C.C.
GM
GAJ
GPP
SGTIC
ARCHIVO